



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 340 23-Abr-2020

*"Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES vigencia 2020 al 2022 y se deroga la Resolución No. 118 de 2018.*

### LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Artículo 12 del Acuerdo 01 de 2011, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Resolución No. 652 de 2012, expedida por el Ministerio de Trabajo, establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.

Que la Resolución No. 652 de 2012, indica que: *"Al constituirse los Comités de Convivencia Laboral como una medida preventiva que contribuye a proteger a los trabajadores contra riesgos psicosociales que afectan la salud en los lugares de trabajo, es necesario establecer su conformación"*.

Que el artículo 1 de la Resolución No. 1356 de 2012, modificó parcialmente el artículo 3 de la Resolución No. 652 de 2012, estableciendo que: *"El Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes. Las entidades públicas y empresas privadas podrán de acuerdo a su organización interna designar un mayor número de representantes, los cuales en todo caso serán iguales en ambas partes.*

*Los integrantes del Comité preferiblemente contarán con competencias actitudinales y comportamentales, tales como respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de información y ética; así mismo habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos.*

*En el caso de empresas con menos de veinte (20) trabajadores, dicho comité estará conformado por un representante de los trabajadores y uno (1) del empleador, con sus respectivos suplentes.*

*El empleador designará directamente a sus representantes y los trabajadores elegirán los suyos a través de votación secreta que represente la expresión libre, espontánea y auténtica de todos los trabajadores, y mediante escrutinio público, cuyo procedimiento deberá ser adoptado por cada empresa o entidad pública, e incluirse en la respectiva convocatoria de la elección.*

*"El Comité de Convivencia Laboral de entidades públicas y empresas privadas no podrá conformarse con servidores públicos o trabajadores a los que se les haya formulado una queja de acoso laboral, o que hayan sido víctimas de acoso laboral, en los seis (6) meses anteriores a su conformación"*.

Que de acuerdo con lo establecido en los literales a, b, e, y k del artículo 5 del Acuerdo 440 de 2010, expedido por el Concejo de Bogotá, concordante con los literales a, b, e y m del artículo 12 del Acuerdo 01 de 2011, a través del cual, se adoptaron los estatutos del Idartes, expedido por el Consejo Directivo del IDARTES, se faculta al Director General para crear y designar funciones propias del Instituto para su debido funcionamiento y el acuerdo 02 de 2017 en su artículo 5 menciona que el Director o la Directora General del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para todos los efectos es el representante legal

## RESOLUCIÓN N° 340 23-Abr-2020

*"Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES vigencia 2020 al 2022 y se deroga la Resolución No. 118 de 2018.*

de la entidad.

Que en virtud de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes-Idartes para la vigencia 2020 al 2022, realizó la convocatoria el día diez (10) de febrero de 2020 a través del correo electrónico [seguridadysaludeneltrabajo@idartes.gov.co](mailto:seguridadysaludeneltrabajo@idartes.gov.co) realizó la socialización de la convocatoria para las elecciones del Comité de Convivencia Laboral a los funcionarios del Instituto, con la finalidad de llevar a cabo la inscripción de candidatos al referido Comité.

Que las inscripciones de los candidatos para representar a los funcionarios del Instituto Distrital de las Artes-Idartes en el Comité de Convivencia Laboral, se llevaron a cabo el doce (12) de febrero, a través de la convocatoria que fue enviada por correo electrónico y publicada en la Intranet para los funcionarios de acuerdo a la guía para la elección y conformación del Comité de Convivencia Laboral 1TR-GTH-G-08.

La convocatoria fue prorrogada comenzando desde el veintiséis (26) de febrero al tres (3) de marzo de 2020, debido a la falta de inscritos para llevar al proceso de elección, en cuyo periodo de prórroga se inscribieron los siguientes funcionarios:

Nombre	Documento De Identificación	Cargo
Nelson Acosta	79519094	Operario
Anny Arias Maestre	53007948	Profesional Especializado
Carlos Ramírez Pérez	80085233	Profesional Especializado
Angelica Viviana Pérez	35426119	Profesional Universitario
Ana Mercedes Viasus	51995224	Profesional Universitario
Ruth Soraida Celis	52581827	Profesional Universitario

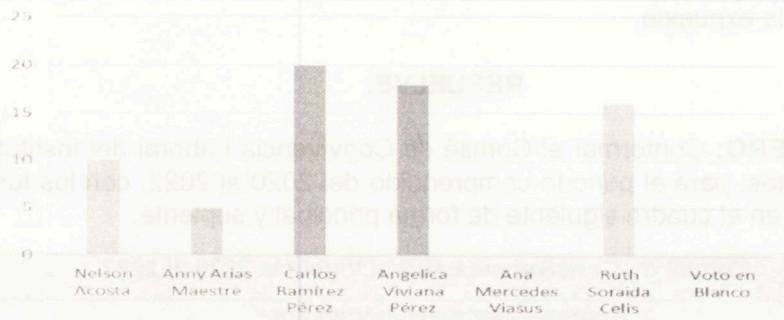
Que en cumplimiento a la guía para la elección y conformación del Comité de Convivencia Laboral 1TR-GTH-G-08., el Instituto Distrital de las Artes-Idartes el día once (11) de marzo 2020, llevó a cabo las elecciones para elegir dos (2) representantes principales y (2) suplentes de los funcionarios del Instituto, para la conformación del Comité de Convivencia Laboral CCL, cuyo periodo será del 2020 al 2022, proceso democrático que inició a las 8:00 a.m. y culminó a las 4:00 p.m., tal como consta en las respectivas actas de apertura y cierre, que hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que una vez efectuado el escrutinio, los resultados fueron los siguientes:

Nombre	Cargo	Votos
Nelson Acosta	Operario	10
Anny Arias Maestre	Profesional Especializado	5
Carlos Ramírez Pérez	Profesional Especializado	20
Angelica Viviana Pérez	Profesional Universitario	18
Ana Mercedes Viasus	Profesional Universitario	5
Ruth Soraida Celis	Profesional Universitario	16
Voto en Blanco	N/A	0

## RESOLUCIÓN N° 340 23-Abr-2020

*"Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES vigencia 2020 al 2022 y se deroga la Resolución No. 118 de 2018.*



Que con base en los resultados de las elecciones por parte de los funcionarios del Idartes, se eligieron como representantes principales y suplentes de los funcionarios del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, a los siguientes servidores públicos:

Nombre	Documento de Identificación	Cargo	Categoría	
			Principal	Suplente
Carlos Ramírez Pérez	80085233	Profesional Especializado	X	
Angelica Viviana Pérez	35426119	Profesional Universitario	X	
Ruth Soraida Celis	52581827	Profesional Universitario		X
Nelson Acosta	79519094	Operario		X

Que la Dirección General del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, designó como representantes a través de correo electrónico y se validan a través de la presente resolución por parte de la entidad al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo a los siguientes funcionarios:

Nombre	Documento de identificación	Cargo	Categoría	
			Principal	Suplente
Leyla Castillo	51764308	Subdirectora de Formación	X	
Mauricio Galeano	79838780	Subdirector de Equipamientos Culturales	X	
Salome Olarte	52854574	Gerente de Música		X
Carlos Alfonso Gaitán	79788044	Jefe Oficina Asesora de Planeación		X

Que en atención a lo anterior, y debido a que con el proceso de elección y conformación, se eligieron a los nuevos integrantes del Comité de Convivencia Laboral, es pertinente derogar la resolución N° 118 del 16 de febrero de 2018 "Por medio de la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral del Instituto Distrital de las Artes-IDARTES vigencia 2018-2020 y se derogan las resoluciones 004 del 3 de enero de 2017 y 395 del 3 de mayo de 2017", en tanto que ya se surtió el respectivo trámite para la conformación del Comité de Convivencia Laboral para la vigencia 2018-2020.

**RESOLUCIÓN N° 340**  
**23-Abr-2020**

*"Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES vigencia 2020 al 2022 y se deroga la Resolución No. 118 de 2018.*

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conformar el Comité de Convivencia Laboral del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, para el periodo comprendido del 2020 al 2022, con los funcionarios que se relacionan en el cuadro siguiente de forma principal y suplente:

<b>Comité de Convivencia Laboral Vigencia 2020 al 2022</b>	
<b>Representante del empleador.</b>	
<b>Principal</b>	<b>Suplente</b>
Leyla Castillo	Salome Olarte
Mauricio Galeano	Carlos Alfonso Gaitán
<b>Representantes de los funcionarios del Idartes</b>	
<b>Principal</b>	<b>Suplente</b>
Carlos Ramírez Pérez	Ruth Soraida Celis
Angelica Viviana Pérez	Nelson Acosta

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano del Instituto, para lo de su competencia.

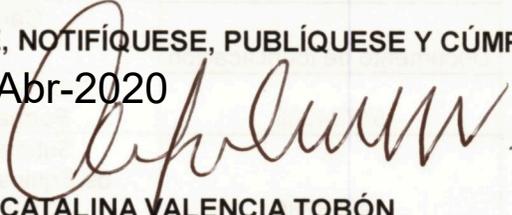
**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente Resolución a los funcionarios, relacionados en el artículo Primero, miembros del Comité de Convivencia Laboral del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar la presente Resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución No. 118 del 16 de febrero de 2018.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D. C., **23-Abr-2020**

  
**CATALINA VALENCIA TOBÓN**  
 Directora General

**El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y via correo electrónico por:**

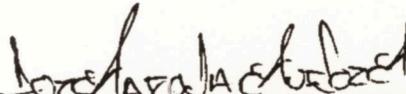
<b>Funcionario – Contratista</b>	<b>Nombre</b>
Proyectó SAF	Marisol Ibañez – Contratista – Talento Humano
Revisó SAF	Robertson Gioncarlo Alvarado Profesional Especializado SAF- Talento Humano
Revisó Profesional de la OAJ	María Ximena Correa Rivera – Contratista
Aprobó revisión OAJ	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe oficina Asesora Jurídica

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN</small> <small>Medellán Legado por los años</small>	<b>GESTIÓN TALENTO HUMANO</b>	Código: 1TR-GTH-F-33
		Fecha: 26/09/2018
	<b>ACTA DE ESCRUTINIO ELECCIONES PARA EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL</b>	Versión: 1

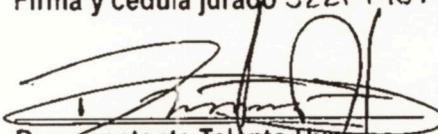
MESA DE VOTACIÓN SEDE Principal Idartes - Votaciones Virtuales.

Siendo las 4:11 del día (11) de marzo de 2020, se procedió al escrutinio de la urna ubicada en la sede Principal Idartes - Virtual., arrojando los resultados siguientes, según el listado de candidatos establecido en el tarjetón del proceso:

CANDIDATO	No. Votos
Ana Vivas	5
Anny Arias	5
Carlos Ramirez	20
Nelson Acosta	10
Roth Celis	16
Viviana Perez	18
Voto en Blanco	∅

  
 Firma y cédula jurado 52219969

  
 Carlos Quiroz  
 Firma de testigo electoral

  
 Representante Talento Humano

